Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.03.00.U3.MCMN

Fecha : 20/03/2025
Hora : 16:34
Página : 1 de 1

PEDIDO DE SERVICIO Nº 000566

UNIDAD EJECUTORA : 011 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : COMISION DE REGIDORES
Entregar a Sr(a) : VASQUEZ VASQUEZ ROBERT JOSE
Fecha : 20/03/2025
Actividad Operativa : C0004 EJECUCIÒN DE CONTROL Y FISCALIZACIÒN POR LA COMISIÓN DE REGIDORES DE LA MDVLI
Motivo : SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0045	03	004	0005	9002	3999999	5001228

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	2.3. 2 7.11 99	9,000.00	SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
Aby. Robert Jose Vásquez Vásquez
Secretario General

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA
Vº Bº
Gerencia Administración y Finanzas

Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VÍCTOR LARCO HERRERA

FORMATO N° 03

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SECRETARIA GENERAL- COMISIÓN DE REGIDORES
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	EJECUCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR LA COMISIÓN DE REGIDORES DE LA MDVLH
Denominación de la Contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contar con un SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL para cumplir con la Ejecución de Control y Fiscalización de la Comisión de Regidores en favor de la población del Distrito de Víctor Larco Herrera.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:
Contratar una persona natural que brinde el SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL
Objetivos Específicos:
Contratar los servicios de una persona natural, para brindar asesoramiento especializado en ingeniería civil a la Comisión de Urbano e Infraestructura Vecinal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en su fiscalización de obras de infraestructura urbana, mejoramiento de servicios públicos y cumplimiento de normas de seguridad en el Distrito de Víctor Larco Herrera. Esta actividad permite verificar la calidad de las obras, el cumplimiento de los plazos establecidos y la adecuada aplicación de las normativas vigentes, previniendo irregularidades y asegurando que las intervenciones municipales respondan a las necesidades de la población. Asimismo, contribuye a fortalecer la seguridad y funcionalidad de los ejercicios públicos, promoviendo el desarrollo del distrito.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Actividades que comprende el servicio (DOS ENTREGABLES):

- ✓ Analizar la documentación técnica.
- ✓ Acompañar a los regidores a campo.
- ✓ Verificar la calidad de los materiales y la correcta implementación de las especificaciones técnicas.
- ✓ Brindar asesoramiento técnico en la fiscalización de obras de infraestructura.
- ✓ Elaborar informes sobre el estado de las obras.
- ✓ Coordinar con los regidores.
- ✓ Otras funciones asignadas por la comisión relacionadas con su especialidad.

La Entidad:

- Brindará la colaboración necesaria para la correcta ejecución del servicio por parte del Proveedor de Servicios.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

V. SEGUROS

No aplica

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

A. PERFIL

- Título Profesional de Ingeniero Civil.
- Colegiado y habilitado.
- Maestría o Especialización en Obras Publicas y Gestión de Infraestructura Urbana.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Vº Bº SECRETARIA GENERAL Víctor Larco Herrera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VÍCTOR LARCO HERRERA

- Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.

Competencias:

- Vocación de Servicio
- Trabajo en Equipo
- Flexibilidad
- Confiabilidad y Discreción
- Relaciones Interpersonales
- Responsabilidad
- Lealtad
- Capacidad de análisis
- Comunicación efectiva
- Enfoque en resultados

B. REQUISITOS/CAPACITACIONES

- Persona natural.
- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT, así como también deberá encontrarse activo y habido.
- El postor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Vigente en el Rubro de Servicio
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No poseer antecedentes penales ni policiales, acreditarlo con declaración jurada.
- DDJJ de no tener impedimentos para contratar con el Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SECRETARIA GENERAL Víctor Larco Herrera

C. EXPERIENCIA

- Experiencia General: Mínima de tres (03) años en fiscalización y supervisión de obras públicas, especialmente en proyectos de infraestructura urbana.

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar:
El Servicio se realizará en Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Provincia Trujillo, Departamento La Libertad.

Plazo:
El Plazo de contratación por de este servicio corresponde hasta en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

El presente servicio constara de **DOS ENTREGABLES:**

PRIMER ENTREGABLE: Hasta en **TREINTA (30)** días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: Hasta en **SESENTA (60)** días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

X. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor a tres (3) días calendarios, una vez emitido el informe de actividades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VÍCTOR LARCO HERRERA

- Informe de actividades del postor.
- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Copia de DNI.
- RNP Vigente de servicios.
- Ficha RUC.
- Otros, de ser el caso.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del presente servicio, se realizará por depósito bancario, estará compuesto de **DOS ENTREGABLES:**

PRIMERA ARMADA: El 50% del monto total contratado, previa recepción de la documentación detallada en el punto X de los términos de referencia y de la conformidad de servicios emitida por Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

SEGUNDA ARMADA: El 50% restante del monto total contratado, previa recepción de la documentación detallada en el punto X de los términos de referencia y de la conformidad de servicios emitida por Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la CONFORMIDAD de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SECRETARIA GENERAL Víctor Larco Herrera

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este es responsable del buen uso y conservación de los mismo; de lo contrario, responderá por su deterioro o perdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
   b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25.
   b.2) Para obras: F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VÍCTOR LARCO HERRERA

hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION
El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funciones, asesores. Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
Aby. Robert José Vásquez Vásquez
Secretario General

Firma
Área Usuaria
(Centro de costos)

VB°
Área Técnica (de ser el caso)